



**PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN
INTERNA, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS
DE GESTIÓN E INSPECCIÓN FINANCIERA.**

SEGUNDO EJERCICIO





ADVERTENCIAS IMPORTANTES AL OPOSITOR PARA EL SUPUESTO PRÁCTICO DE CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

1. Contabilice las operaciones que se le proponen utilizando los criterios del Plan General de Contabilidad (PGC), de las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), de las consultas al ICAC y no los criterios de las normas internacionales de contabilidad.
 2. Cuando una operación comience el primer día del ejercicio y finalice el último día del mismo o el primero del siguiente, considere, para simplificar sus cálculos, que **su duración es igual a un año**.
 3. Al resolver el supuesto, utilice cuentas con **las denominaciones del Plan General de Contabilidad** y un desglose de al menos tres dígitos o mayor, si es necesario.
 4. Indique claramente el procedimiento seguido para la obtención de las cantidades.
 5. Si en el enunciado no se indica otra cosa, las operaciones son **al contado**, y los cobros y pagos se realizan utilizando la cuenta (572) Banco c/c.
 6. Considere los efectos fiscales únicamente cuando se indique en el enunciado.
 7. Si encuentra algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razoné sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.



SUPUESTO PRÁCTICO - 1

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA (15 puntos)

La empresa LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A., especializada en servicios de transporte y distribución para el sector e-commerce, ha decidido modernizar su flota de vehículos de reparto mediante la incorporación de 4 furgonetas eléctricas de última generación.

Con el objetivo de optimizar su estructura financiera y preservar la liquidez para otras inversiones estratégicas, la dirección opta por formalizar un contrato de arrendamiento financiero.

El contrato se suscribe el 1 de enero de 2025 con las siguientes características:

Condiciones Financieras:

- Duración del contrato: 3 años.
- Modalidad de pago: pagos semestrales constantes a un tipo de interés nominal anual con devengo semestral del 6,5%
- Vencimiento de cuotas: último día de cada semestre.
- Opción de compra: 2.500 euros por vehículo (valor en 31 de diciembre de 2027)
- Ejercicio opción de compra: 31 de diciembre de 2027.

Características de los Vehículos:

- Número de unidades: 4 furgonetas eléctricas
- Valor unitario: 52.000 euros por furgoneta
- Vida útil estimada: 8 años
- Valor residual esperado: 8.000 euros por unidad al final de su vida útil
- Criterio de amortización: Lineal

SE PIDE:

1. Calcule el cuadro de amortización de la operación previamente descrita, identificando la cuantía de las semestralidades, las cuotas de intereses y las cuotas de principal. **(5 puntos)**
2. Efectúe el registro de todos los asientos contables correspondientes al ejercicio 2025 derivados de la operación previamente descrita. IVA 21 %. **(4 puntos)**
3. Determine, en el balance de situación al 31 de diciembre de 2026, el importe de la deuda vinculada al arrendamiento financiero, así como la/s cuenta/s contables en las que dicha deuda se encuentre registrada. **(1 punto)**
4. Analice el efecto de la operación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2026, identificando su impacto en el resultado del ejercicio. **(2 puntos).**
5. Realice el registro contable de todas las operaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con las normas contables aplicables. **(3 puntos).**



SUPUESTO PRÁCTICO - 2

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (20 puntos)

APARTADO 1.- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (6 PUNTOS)

Jorge, soltero y residente en la Comunidad Autónoma de Aragón presenta los siguientes datos a efectos de confeccionar su autoliquidación por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2024:

- Vivienda habitual adquirida en 2007 por valor de 675.000,00 euros siendo su valor catastral en 2024 de 328.560,00 euros.
- Segunda vivienda adquirida en 2018 por valor de 225.000,00 euros siendo su valor catastral en el ejercicio 2024 de 98.200,00 euros. Su adquisición se financió con un préstamo hipotecario cuyo saldo pendiente a 31 de diciembre de 2024 es de 50.000,00 euros.
- Cuenta corriente en la entidad Ibercaja con saldo a 31 de diciembre de 2024 de 125.000,00 euros siendo el saldo medio del último trimestre del ejercicio de 105.248,25 euros.
- Derechos consolidados en un plan de pensiones por valor de 124.000,00 euros.
- Ajuar doméstico con un valor de mercado de 15.500,00 euros.
- Fondos de inversión valorados a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio en 7.545.000,00 euros.

El obligado tributario ha presentado autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2024 de la que resultan los siguientes datos:

Base imponible (general y del ahorro) del IRPF 50.000,00 €
Base liquidable (general y del ahorro) del IRPF 48.000,00 €
Cuota íntegra (estatal y autonómica) del IRPF 12.000,00 €

SE PIDE:

1. Explique motivadamente la composición y cuantificación de la base imponible del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2024 (**2 puntos**).
2. Determine la base liquidable del Impuesto en el ejercicio 2024 (**0,5 puntos**).
3. Determine la cuota íntegra del Impuesto con carácter previo a la aplicación del límite conjunto con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (**0,5 puntos**).
4. Determine la cuota íntegra después de la aplicación del límite conjunto con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (**1 punto**).
5. Sin requerimiento previo de la Administración, el contribuyente presentó la autoliquidación por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2023 (cuyo plazo finalizaba el 1 de julio de 2024) con resultado a ingresar de 100.000,00 euros.



Determine, en su caso, los recargos, intereses de demora y sanciones tributarias que pudieran exigirse en los siguientes supuestos (teniendo en cuenta las posibles reducciones a las que el obligado tributario tendría derecho):

- a) Presenta autoliquidación e ingresa la cuota resultante el 15 de septiembre de 2024. **(1 punto)**.
- b) Presenta autoliquidación e ingresa la cuota resultante el 1 de septiembre de 2025. **(1 punto)**.



APARTADO 2.- IMPOSICIÓN INDIRECTA (3,75 PUNTOS)

El 22 de marzo de 2025 se formaliza en Zaragoza escritura pública en virtud de la cual Elvira, funcionaria, soltera y residente en dicha ciudad adquiere una vivienda unifamiliar situada en Cuarte de Huerva cuyo valor a efectos fiscales es de 520.000,00 euros. La vivienda era propiedad de Francisco, empleado por cuenta ajena, soltero y residente en Sevilla.

Asimismo, y debido a los problemas de liquidez que le ha generado la adquisición de la vivienda, Elvira obtiene el 15 de septiembre de 2025 un préstamo de su tío y padrino, Jesús, residente en Logroño, por importe de 30.000 euros. El préstamo se formaliza en documento privado en virtud del cual Elvira deberá abonar a su tío un interés anual del 3% y devolver la totalidad del préstamo concedido el 15 de septiembre de 2028. Elvira recibe el importe prestado mediante transferencia bancaria el 15 de septiembre de 2025.

SE PIDE:

1. Determine motivadamente los distintos hechos imponibles realizados, impuestos a los que queden sujetos estas operaciones, eventuales exenciones, sujetos pasivos, bases imponibles, tipos de gravamen y cuotas tributarias resultantes, así como Comunidad Autónoma competente y plazo para la presentación del impuesto (**3,75 puntos**).



APARTADO 3.- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (6,25 puntos)

Miguel, nacido el 04/08/1954, fallece el día 01/09/2025 sin haber otorgado testamento, en estado de casado en régimen consorcial aragonés con Estela, nacida el 04/10/1956. El matrimonio tuvo 3 hijos: Olivia, Salma y Pablo.

Su hijo Pablo falleció el 01/02/2020 en estado de viudo y dejando dos hijos, Lucas y Juan, que contaban con 19 y 17 años respectivamente en el momento de fallecimiento de su padre.

El patrimonio de los cónyuges Miguel y Estela está compuesto por los siguientes elementos:

Descripción	Valor
Vivienda habitual privativa de Estela	550.000,00
Acciones cotizadas privativas de Miguel	1.200.000,00
Apartamento en Salou consorcial	390.000,00
Apartamento en Jaca privativo de Miguel	340.000,00
Depósitos bancarios consorciales	1.200.000,00
Deudas privativas de Miguel	20.000,00

El patrimonio preexistente de los hijos y nietos de Miguel es inferior a 402.678,11 euros.

SE PIDE:

1. Liquidación de la sociedad conyugal y cálculo del caudal hereditario. **(1,5 puntos).**
2. En relación con la autoliquidación que debe presentar Estela por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones devengado por el fallecimiento de Miguel, determine la base imponible e indique el coeficiente multiplicador que debe aplicar. **(1,5 puntos).**
3. Calcule la cuota a ingresar en la autoliquidación que debe presentar Lucas. **(3,25 puntos).**



APARTADO 4.- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (4 PUNTOS)

El matrimonio formado por Víctor y Clara, casados en régimen consorcial aragonés, donan el 3 de agosto de 2025 a sus dos hijos, Pedro y Juan, 120.000 euros por mitades e iguales partes mediante contrato privado de donación. En el contrato se recoge que los donatarios se acogen a los beneficios fiscales determinados en la normativa aragonesa.

Pedro presenta sus autoliquidaciones el día 1 de septiembre de 2025 mientras que su hermano Juan lo hace el 8 de septiembre de 2025.

El día 1 de octubre de 2025, el matrimonio realiza una nueva donación a sus hijos de 50.000 euros a cada uno de ellos.

Tanto Pedro como Juan, presentan sus autoliquidaciones el día 20 de octubre de 2025 con aplicación de las reducciones previstas en la normativa aragonesa que les pudieran corresponder.

SE PIDE:

1. Indique las bases liquidables de cada una de las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios y, en su caso, las bases liquidables teóricas (**4 puntos**).



SUPUESTO PRÁCTICO - 3

GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN (15 puntos)

La Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia dispone para el ejercicio 2025 de los siguientes créditos iniciales:

- Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios): 45.000,00 €
- Capítulo IV (Transferencias corrientes): 210.000,00 €
- Capítulo VI (Inversiones reales): 300.000,00 €

Durante el mes de marzo de 2025, se produce una avería grave en el sistema de climatización del edificio administrativo del Departamento, que exige una reparación urgente por importe de 18.000,00 €. El crédito disponible en el Capítulo II asciende únicamente a 10.000,00 €.

Por otra parte, la Dirección General de Mayores tramita en el mes de julio una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar proyectos de integración de personas mayores, cuyas bases reguladoras han sido modificadas recientemente.

El importe total previsto de la convocatoria asciende a 160.000,00 €, con la siguiente distribución:

- 130.000,00 € con cargo al Capítulo IV del ejercicio 2025.
- 30.000,00 € con financiación parcial mediante un convenio con una fundación pública, a ingresar en septiembre de 2025.

La Fundación Abrazos presenta solicitud para participar en dicha convocatoria el 23 de julio de 2025, pero al no estar de acuerdo con el contenido de uno de los artículos de la Orden, se plantea interponer un recurso contra la misma.

La convocatoria se resuelve en noviembre de 2025, con la concesión de subvenciones a seis entidades beneficiarias.

A 31 de diciembre de 2025, dos entidades no han presentado aún la justificación del gasto, por un importe conjunto de 40.000,00 €.

Además, en el mismo ejercicio, la Secretaría General Técnica recibe una sentencia judicial firme de 10 de diciembre de 2025 que obliga a abonar 25.000,00 € en concepto de responsabilidad patrimonial. El gasto debe imputarse al Capítulo II.

Finalmente, en la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2025) existen facturas pendientes de pago por suministros eléctricos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 por importe de 3.200,00 €, que no se han contabilizado.

Durante el ejercicio 2025, la Secretaría General Técnica debe formar el expediente de contratación del nuevo contrato de redacción del proyecto básico de la futura construcción de la Residencia Pineta, con la siguiente información:

- El gasto total no debería superar los 200.000 €.
- El proyecto básico debería estar entregado en 30/11/2026.
- Se han estimado necesarias 1.000 horas de trabajo de arquitecto y 1.000 horas de trabajo de arquitecto técnico.



- El coste de personal según convenio colectivo se cifra en 50 € / hora de arquitecto y 35 € / hora de arquitecto técnico.
- Los costes de Seguridad Social ascienden a un 30 % y los gastos generales y de beneficio industrial totales son del 10%.

Razone todas las respuestas con referencia a la normativa vigente.

PREGUNTA 1. (2 puntos)

Indique qué tipo de modificación presupuestaria sería necesario tramitar para poder atender el gasto de reparación del sistema de climatización, señalando el órgano competente para su aprobación y los documentos contables.

Calcule igualmente el importe exacto de la modificación necesaria y, en su caso, el crédito remanente tras el ajuste.

PREGUNTA 2. (2 puntos)

¿Es posible imputar el gasto relativo al pago de la sentencia firme de responsabilidad patrimonial al presupuesto del ejercicio en curso? Justifique su respuesta y señale qué trámite presupuestario sería necesario y por qué importe, en su caso.

Explique las fases del procedimiento de gasto que deben tramitarse para el pago de dicha sentencia.

PREGUNTA 3. (1,5 puntos)

En relación con la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, señale:

- a) ¿Qué fases presupuestarias y contables deben haberse tramitado antes de finalizar 2025?
- b) ¿Cómo deben actuar los órganos gestores respecto a las subvenciones no justificadas a 31 de diciembre?

PREGUNTA 4. (1 punto)

Si la Fundación Abrazos decidiera finalmente interponer un recurso contra la orden de convocatoria, señale el tipo de recurso, el plazo para interponerlo y el órgano competente para su resolución. ¿Vararía su respuesta si el recurso se impugnase contra la orden que modificó las bases reguladoras por las que se rigen esas subvenciones?

PREGUNTA 5. (1 punto)

Analice la situación de las facturas pendientes de suministro eléctrico a 31/12/2025:

- a) ¿Podrán imputarse al ejercicio 2025?
- b) ¿Qué procedimiento deberá seguirse en 2026 para su reconocimiento y pago?



PREGUNTA 6. (1 punto)

Indique las obligaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de los expedientes anteriores, diferenciando entre fiscalización previa y control financiero.

PREGUNTA 7. (2 puntos)

¿Qué documentos deberían formar parte del expediente de contratación? Indique el contenido a reflejar en cada documento. Indique igualmente los aspectos que deben ser motivados en el expediente de contratación.

PREGUNTA 8. (2 puntos)

Señale el tipo de contrato, el valor estimado, el presupuesto base de licitación y el recurso aplicable en su caso. ¿Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del departamento?

PREGUNTA 9. (1,5 puntos)

Indique los procedimientos de contratación posibles. Asimismo, maximice los criterios de adjudicación distintos al del precio (sin llegar al comité de expertos).

PREGUNTA 10. (1 punto)

Una vez recibida la factura del contrato, señale el procedimiento para pagarla y los plazos para su realización.